



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se le otorga pensión vitalicia por causa de invalidez y en reconocimiento a los servicios prestados al Gobierno del Estado de Tamaulipas al C. Fernando Hernández Martínez, quien actualmente es servidor público del Gobierno del Estado**, promovida por el Titular del Ejecutivo del Estado.

En este tenor, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

El 5 de marzo del presente año, se recibió Oficio número 000539, mediante el cual el Ejecutivo del Estado, remite a esta Honorable Soberanía Popular la Iniciativa de Decreto mediante el cual se le otorga pensión vitalicia por causa de invalidez y en reconocimiento a los servicios prestados al Gobierno del Estado de Tamaulipas al C. Fernando Hernández Martínez, quien actualmente es servidor público del Gobierno del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión ordinaria de este Cuerpo Colegiado celebrada el 6 de marzo del mismo año, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-204, a esta Comisión ordinaria, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y XIV, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar pensiones a los empleados que hayan prestado servicios al Estado, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, se aprecia la intención del Titular Ejecutivo Estatal, de que el Gobierno del Estado otorgue pensión vitalicia al C. Fernando Hernández Martínez, por causa de invalidez y en reconocimiento a los servicios prestados al Gobierno del Estado de Tamaulipas, quien actualmente es servidor público del Gobierno del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refiere el promovente que el inciso a) de la fracción XI del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la fracción VI del artículo 116 de la propia Ley Fundamental de la República, establece que la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado, deberá cubrir al menos los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, invalidez, vejez y muerte.

También señala que la fracción XIV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que es facultad del H. Congreso del Estado, decretar pensiones en favor de las familias de quienes hayan prestado servicio eminentes al Estado; a los empleados del mismo por jubilación, y al cónyuge, supérstite e hijos de los servidores públicos pertenecientes a las instituciones policiales y de procuración de justicia del Estado que hayan perdido la vida en cumplimiento de su deber.

Señala el iniciador de la presente acción legislativa, que dentro de las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra la de incrementar los servicios de atención a la población sin seguridad social, de acuerdo con su grupo de edad y sexo; asimismo, refiere que uno de los principales compromisos de la presente administración es la seguridad social, en razón de que es considerada como un pilar fundamental para el desarrollo humano y fomentar una vida digna, siendo en consecuencia uno de los propósitos más importantes a los que se les brinda mayor atención.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Menciona el promovente que el Estado reconoce las acciones de todos los servidores públicos que dedicaron su vida profesional en favor de los tamaulipecos. En consideración de ello, es justo brindar el reconocimiento para quienes desempeñaron alguna función dentro de las instituciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, porque con su trabajo constante han cimentado órganos fuertes y confiables.

Bajo tales premisas, el promovente expresa que el C. Fernando Hernández Martínez, se ha desempeñado en diferentes cargos públicos con honradez, rectitud, integridad y probidad, realizando diversas labores por más de 31 años, a partir del 11 de mayo de 1981, año en que ingresó al servicio público como Defensor de Oficio en el Supremo Tribunal de Justicia; ha sido Auxiliar y Presidente de diversas Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje en el Estado; y actualmente funge como Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje número 2 del Municipio de Victoria.

Así mismo refieren que el C. Fernando Hernández Martínez actualmente padece deficiencia visual, habiéndosele diagnosticado clínicamente edema macular y agujero macular en el ojo izquierdo; por lo anterior, se encuentra inhabilitado e imposibilitado para el desempeño de su trabajo y, por lo tanto, enfrenta un estado de invalidez con carácter definitivo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Expresa que no obstante la responsabilidad, sacrificio y esfuerzo con los que el C. Fernando Hernández Martínez desempeña sus funciones como servidor público, con motivo de la enfermedad que padece, su salud y habilidades se han visto mermadas sustancialmente, lo que dificulta que continúe desempeñando sus labores con la destreza que se requiere.

Añaden que hasta la fecha el C. Fernando Hernández Martínez se desempeña en el cargo de Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje número 2 del Municipio de Victoria, percibiendo un salario mensual de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00 / 100 M. N.).

Finalmente señala que se debe garantizar una mejor calidad de vida a un empleado con capacidades físico-funcionales disminuidas, en el cual se presenta un estado de invalidez, considerando además que su tratamiento es complicado y oneroso, por lo que es deber de las instituciones del Estado asegurarle la certeza del servicio de seguridad social, atento a los principios fundamentales de derechos humanos y garantías, así como de los deberes y derechos económicos, sociales de las familias. En este sentido, la seguridad social es un derecho humano cuyo goce y disfrute debe ser garantizado por el Estado.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

1. Solicitud de pensión vitalicia del C. Fernando Hernández Martínez, dirigida al Gobernador Constitucional del Estado.
2. Constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno de Tamaulipas, mediante la cual hace constar que el C. Fernando Hernández Martínez, presta actualmente sus servicios al Gobierno del Estado, con adscripción a la Secretaría del Trabajo, Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, Junta Especial de Conciliación y Arbitraje número 2 del Municipio de Victoria, Tamaulipas.
3. Comprobante de ingresos del C. Fernando Hernández Martínez.
4. Expediente clínico expedido por el Doctor J. Jairo Sánchez Uriegas, en el cual hace constar que el C. Fernando Hernández Martínez, actualmente padece deficiencia visual, habiéndosele diagnosticado clínicamente edema macular y agujero macular en el ojo izquierdo, por lo que recomienda incapacidad permanente.

VI. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Las pensiones, entendidas éstas en su más estricto sentido, constituyen básicamente la cantidad de recursos económicos que se asignan a un trabajador, bien sea por méritos propios o por los diversos servicios que haya prestado a una institución; la pensión se percibe como una remuneración económica otorgada periódicamente, a través de una institución de seguridad social a una persona física.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, cabe mencionar que las pensiones como prestaciones económicas reciben un trato privilegiado en nuestra entidad ya que forman parte del universo de los derechos que en materia de seguridad social asisten a la clase trabajadora y que surgen de la necesidad de brindar otras fuentes de ingresos permanentes, no sólo a los familiares del trabajador que fallece a consecuencia de un accidente o enfermedad de trabajo, sino, además, también para todos aquellos trabajadores que se encuentran impedidos para continuar con sus labores.

Es así que los integrantes de la Comisión dictaminadora, consideramos que el objeto de la Iniciativa promovida por el Titular del Ejecutivo Estatal, cumple con el propósito fundamental de actualizar la política de justicia social, pero sobre todo, contribuye a su fortalecimiento, lo cual fomenta la certidumbre jurídica de la persona y se traduce en beneficio y bienestar de la sociedad en general.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico que envuelve una prestación justa y necesaria, es por lo que esta Comisión dictaminadora considera procedente la acción legislativa presentada y propone al Pleno Legislativo la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSIÓN VITALICIA POR CAUSA DE INVALIDEZ Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS AL C. FERNANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, QUIEN ACTUALMENTE ES SERVIDOR PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia por causa de invalidez y en reconocimiento a los servicios prestados al Gobierno del Estado de Tamaulipas al C. Fernando Hernández Martínez, por un monto de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, así como las demás prestaciones laborales a que tuviere derecho en su carácter de servidor público adscrito a la Secretaría del Trabajo como Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje número 2 en Victoria, Tamaulipas, monto que se incrementará en la proporción en que se incremente el salario de los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando al C. Fernando Hernández Martínez, en los términos y condiciones establecidas para los servidores públicos del Gobierno del Estado y a la familia de éstos.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de marzo del año dos mil doce.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BEATRIZ COLLADO LARA PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. GRISELDA CARRILLO REYES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por causa de invalidez y en reconocimiento a los servicios prestados al Gobierno del Estado de Tamaulipas al C. Fernando Hernández Martínez, quien actualmente es servidor público del Gobierno del Estado.